



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-12-2024-MDEA-A

El Alto, Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS: INFORME N°001-2024-CET/MDEA, de fecha 23 de diciembre de 2024, Presidente de Comisión Especial de Transición - CET; INFORME N° 731-12-2024-MDEA-GA, de fecha 26 de diciembre de 2024, Gerencia de Administración (E); INFORME N° 554-12-2024-GAJ-MDEA, de fecha 27 de diciembre de 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a: **PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO;**

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

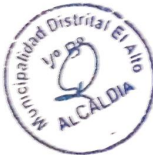
Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devergo) el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022.

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación de Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público, formando el citado instructivo parte de las Normas de Transición al Marco NICSP; asimismo, este instructivo señala en su numeral 3.1 que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la CET realiza comparaciones del marco de las NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

Que, mediante el número 3.3.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", señala que, la etapa de planificación permite establecer las acciones para transitar al Marco de las NICSP, en el cual se exponen las metas de la transición y como se espera lograrlas. La Planificación queda evidenciada en el Programa de Transición. El programa es un instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por el CET, a partir de las brechas



SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ALTO - TALARÁ

CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA QUE SE AUTENTICA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL DE LA QUE DOY FE.

EL ALTO, _____ DEL 20 24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO

VERMERITA BAYONA AMAYA
SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 1217 DEL 11 DE MARZO DE 1992

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETRÓLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2024

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍNY Y AVALANCHÓN

Que, según el numeral 4.1.3 del Instructivo N°001-2024-EF/01, el Tribunal aprueba el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco de las NICSP se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera de ese periodo.

Que, conforme al numeral 4.2.4, literales ii) y iii) del Instructivo N°001-2024-EF/01, se señala entre las funciones del CET elaborar con los equipos de trabajo el Diagnóstico de necesidades contables con fines del Programa de Transición y proponer su aprobación al Tribunal. En el 16 de agosto de 2024 las acciones programadas por la CET, están orientadas a alinear al Marco NICSP las prácticas contables que una entidad adoptante aplicó al 31 de diciembre del 2023. Esta puede ser revisar los parámetros para estimaciones respecto de activos y pasivos (valor residual, vida útil y otros métodos de estimación) reeditar los aportes de activos o pasivos (asignación de nuevos valores) o elaborar revelaciones según el Marco NICSP entre otras. Así mismo en el numeral 5.3, señala que la planificación de las metas previstas en el Programa de Transición, que implique o no requerir la autorización de los importes que puedan derivar de la ejecución de dichas metas, cuando sea posible efectuar dicha autorización.



Que, mediante INFORME N°001-2024-CET/MDEA, de fecha 23 de diciembre de 2024 el Presidente de la Comisión Especial de Transición CET cursa a la Gerencia de Administración que a partir del 01/01/2024, se encuentra inmersa en el proceso de transición al Marco de Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público -NICSP, en calidad de adoptante. De igual modo el accado informe en la parte infirne Ad Literam "C" y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.3) del Instructivo N°001-2024-EF/01, establece que el Tribunal aprueba mediante Resolución el Programa de Transición de la entidad adoptando a propuesta del CET ()



Que, en atención al INFORME N°731-12-2024-MDEA-GA, de fecha 26 de diciembre la Gerencia de Administración, entre sus conclusiones y recomendaciones precisa que el Tribunal de la Entidad apruebe mediante acto Resolutorio el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a propuesta del CET, teniendo en cuenta los aspectos que se detallan en dicho informe.



Que, según INFORME N°554-12-2024-GAJ-MDEA, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se APRUEBE LA PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO NORMATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA. Se emita el acto Resolutorio que corresponde



Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 (inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET), conforme el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a partir de 01 de enero del 2025, se inicie la etapa "Ejecución, de la Transición al marco de las NICSP", a cargo de la CET y del personal responsable señalado en el Programa de Transición, que concluya con el logro de las metas en los plazos establecidos.

EL SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO - TALARA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA QUE SE AUTENTICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL DE LA QUE DOY FE
EL ALTO, 24 DE Noviembre DEL 2024
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL ALTO
EMERENTA BAYONA AMERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración que el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de El Alto, sea remitido a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLA la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto su **PUBLICACION** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto, Portal de Transparencia Estandar de la MDEA y Plataforma del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
[Handwritten signature]
Reedy Barcoya Palomino
ALCALDE



EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ALTO - TALARÁ

CERTIFICA:
QUE LA PRESENTE COPIA QUE SE AUTENTICA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL DE LA QUE DOY FE.

EL ALTO 27 de Julio DEL 2024

[Handwritten signature]
EMERITA BAYONA AMAYA
FEDATARIA